

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, oficio de la Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa en respuesta al requerimiento ordenado en auto del 01 de septiembre de 2021.

Bucaramanga, **2 2 NOV 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, **2 2 NOV 2021**

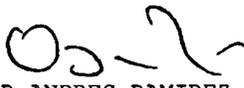
Ref: Ejecutivo: 2019-00674 Seguido por el Banco Popular en contra de William Rodríguez Arciniegas.

Revisado el oficio recibido el pasado 26 de octubre, se observa que es idéntico al recibido el 12 de febrero de 2020, y sobre el cual mediante auto del 30 de julio de 2020 se le aclaró que la medida comunicada por este despacho mediante oficio No. 4272 del 3 de diciembre de 2019, fue el embargo de la quinta parte del SALARIO que devenga el demandado WILLIAM RODRIGUEZ ARCINIEGAS; sin que haya dado respuesta al requerimiento ordenado en auto del 01 de septiembre del presente año.

Por tal razón, se ordena requerir nuevamente al Pagador del Ministerio de Defensa, para que de manera expresa se sirva informar si el demandado WILLIAM RODRIGUEZ ARCINIEGAS identificado con la c.c. No. 91.462.574, es miembro activo de dicho Ministerio o es pensionado.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 107 hoy,
2 3 NOV 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO